

GRUPO ECOENER, S.A.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**INFORME ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO ECOENER, S.A. RELATIVO AL EJERCICIO 2021**

(1) **Introducción**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración (la “**Comisión**” o “**CNR**”) de Grupo Ecoener, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Ecoener**”) emite el presente informe con el objeto de reflejar las actividades realizadas en el ejercicio 2021 por la Comisión, de tal manera que los accionistas de la Sociedad y otras partes interesadas puedan entender las actividades llevadas a cabo por la Comisión en el ejercicio 2021 (el “**Informe**”).

El Informe se emite de conformidad con, y a los efectos previstos en, la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (“**CBG**”) y en el apartado 11 de la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la Recomendación 6 del CBG, el Informe será puesto a disposición de los accionistas de Ecoener en la página web de la Sociedad para su difusión con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de accionistas.

(2) **Regulación de la CNR**

El funcionamiento y tareas de la CNR se rigen por lo previsto en el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en particular por lo dispuesto en el artículo 529 *quindecies*. Igualmente, el artículo 47 de los Estatutos de la Sociedad y el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración de Ecoener desarrollan el ámbito y funciones de la Comisión.

(3) **Composición de la CNR durante el ejercicio 2021**

En su reunión de fecha 9 de abril de 2021 el Consejo de Administración de la Sociedad acordó constituir la CNR y nombró de entre los consejeros a los siguientes miembros de la Comisión por un periodo de cuatro (4) años, sujeto a la salida a Bolsa de la Sociedad (i.e. 4 de mayo de 2021):

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Tipología de consejero/a</b>
Dña. María Eugenia Girón Dávila	Presidenta	Consejera Independiente
D. Fernando Lacadena Azpeitia	Vocal	Consejero Independiente
Dña. Inés Juste Bellosillo	Vocal	Consejera Independiente
D. Ignacio Gómez-Sancha Trueba	Secretario no Consejero	-

Los *curriculum vitae* de los miembros de la Comisión pueden consultarse en la página web corporativa de Ecoener.

(4) **Funciones y tareas desempeñadas por la CNR durante el ejercicio 2021**

En cuanto a las actuaciones más relevantes de la Comisión durante el ejercicio 2021, cabe destacar las siguientes:

- a) **En materia de nombramientos:** (i) confirmación de las categorías de los miembros del Consejo de Administración, designados el 9 de abril de 2021 por el entonces Accionista Único; (ii) colaboración en la redacción de la Política de Selección de miembros del Consejo; (iii) informe acerca del mapa de las personas clave de la Sociedad; e (iv) informe sobre la contratación de personal clave para la Sociedad. La CNR también se ha encargado de los trabajos relacionados con: (i) la matriz de competencias del Consejo de Administración; y (ii) el Plan de Sucesión del Presidente y del Consejero Delegado.
  
- b) **En materia de retribuciones:** (i) elaboración del informe de ratificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros aprobada con anterioridad a la salida a Bolsa; y (ii) participación en el análisis y propuesta de modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros y en el análisis del esquema retributivo del Presidente y del Consejero Ejecutivo; (iii) informe sobre la novación del contrato del Presidente y Consejero Ejecutivo y sobre la celebración del contrato de Prestación de Servicios entre la Sociedad y Ecoener, S.L. (actualmente denominada Luis de Valdivia, S.L.), en aplicación de la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros; e (iv) informe sobre la modificación del contrato del Vicepresidente y Consejero Ejecutivo. También cabe destacar que la Comisión ha participado en la aprobación del Plan de Incentivo a Largo Plazo (2021-2023) aprobado y en vigor, y en la revisión y preparación de la Política Retributiva de los empleados de la Sociedad.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones la CNR puede recabar el asesoramiento de asesores externos a la Sociedad de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.11 del Reglamento del Consejo de Administración. En particular, durante el año 2021 se ha solicitado el asesoramiento externo en relación con el análisis desde el punto de vista fiscal de la estructura de retribución propuesta para el Presidente Ejecutivo.

(5) **Reuniones mantenidas durante el ejercicio 2021**

Durante el año 2021 la CNR ha celebrado cuatro (4) sesiones. Todos los miembros de la CNR asistieron por sí mismos a todas las sesiones, bien de forma presencial o telemática, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración. En las sesiones celebradas de forma telemática se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios de la necesaria identificación de los miembros de la Comisión por el Secretario y la disponibilidad de los medios técnicos adecuados.

Asimismo, a las reuniones de la CNR han asistido los miembros del equipo directivo que han sido invitados por la Comisión.

(6) **Alcance de la evaluación del funcionamiento y desempeño**

Debido al tiempo de formación del Consejo de Administración de la Sociedad y de sus comisiones, el Consejo de Administración realizará al final del cuarto trimestre del ejercicio 2022 la evaluación del funcionamiento y desempeño del Consejo de Administración y de sus comisiones delegadas (la Comisión de Auditoría, la propia CNR y la Comisión de Sostenibilidad) de conformidad con el artículo 529 *nonies* del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y la Recomendación 36 del CBG.

Esta evaluación, que abarcará el ejercicio 2022 y el periodo transcurrido desde la salida a Bolsa de la Sociedad, se realizará sobre los informes anuales remitidos por la propia CNR y demás comisiones delegadas, así como sobre el cuestionario de autoevaluación que se remitirá a todos los consejeros. Las áreas a evaluar incluirán, entre otras, la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración, el funcionamiento y la composición de las comisiones delegadas, el desempeño del Presidente del Consejo y del primer ejecutivo de la Sociedad y el desempeño y aportación de cada consejero.

(7) **Guías prácticas**

La CNR ha tomado como referencia la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones y las recomendaciones contenidas en el CBG, ambas publicadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Además, la Comisión busca acomodar sus decisiones y el desarrollo de su actividad a las mejores prácticas en materia de buen gobierno corporativo, tomando en consideración de las circunstancias propias de la Sociedad.

(8) **Desviaciones significativas e irregularidades**

Se deja expresa constancia de que no se han identificado desviaciones significativas con respecto a los procedimientos adoptados por la CNR o irregularidades en el funcionamiento de la comisión que hayan sido trasladadas por escrito al Consejo de Administración en las materias que son competencia de la CNR.

(9) **Conclusiones**

En atención a cuanto antecede, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que ha cumplido satisfactoriamente con las responsabilidades que le asignan la normativa mercantil que le resulta de aplicación, los Estatutos de la Sociedad y el Reglamento del Consejo de Administración.

Para constancia de lo cual y a todos los efectos, la Comisión extiende el presente informe que ha sido aprobado por unanimidad de sus miembros en su sesión celebrada el 17 de marzo de 2022.

El Informe se presentará al Consejo de Administración en la sesión prevista para el 25 de marzo de 2022.

Dña. María Eugenia Girón

D. Fernando Lacadena Azpeitia

Dña. Inés Juste Bellosillo